

**Resolución Nro. IESS-HD-LT-C-2023-0024-R**

**La Troncal, 04 de septiembre de 2023**

**INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL**

**Ing. Ariana Andrade Lascano  
RESPONSABLE DE PLANIFICACIÓN  
CENTRO CLINICO QUIRURGICO AMBULATORIO  
HOSPITAL DEL DIA LA TRONCAL**

**DELEGADO/A DE LA DIRECTORA ADMINISTRATIVO ENCARGADA,  
CENTRO CLINICO QUIRURGICO AMBULATORIO HOSPITAL DEL DIA LA  
TRONCAL**

**CONSIDERANDO:**

**Que,** el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”;*

**Que,** el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe que la administración pública constituye un servicio a la colectividad, y como tal se encuentra regida por los principios de eficacia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación planificación, transparencia y evaluación;

**Que,** el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.”;*

**Que,** el artículo 370 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, entidad autónoma regulada por la ley, será responsable de la prestación de las contingencias del seguro universal obligatorio a sus afiliados. (...)”;*

**Que,** la Norma Técnica 406-02 “Planificación” determinada en las Normas de Control Interno expedidas por la Contraloría General del Estado, mediante Acuerdo Nro. 39, publicado en el Registro Oficial Nro. 87 de 14 de diciembre de 2009, y sus posteriores

## Resolución Nro. IESS-HD-LT-C-2023-0024-R

La Troncal, 04 de septiembre de 2023

reformas, determina que: “(...) *El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial, establecidos en la ley. El plan al igual que sus reformas será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad y publicado en el portal de compras públicas [www.compraspúblicas.gov.ec](http://www.compraspúblicas.gov.ec); incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizarse, la descripción del objeto a contratarse, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan (...)*”;

**Que,** el artículo 16 de la Ley de Seguridad Social, determina que: “*El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) es una entidad pública descentralizada, creada por la Constitución de la República, dotada de autonomía normativa, técnica, administrativa, financiera y presupuestaria, con personería jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto indelegable la prestación del Seguro General Obligatorio en todo el territorio nacional. (...)*”, y el artículo 18 de la misma ley dispone que la organización y funcionamiento del IESS, se regirá por los principios de autonomía, desconcentración, control interno descentralizado y jerárquico, rendición de cuentas por los actos y hechos de sus autoridades;

**Que,** el artículo 68 del Código Orgánico Administrativo, COA, determina que: “*Transferencia de la competencia. La competencia es irrenunciable y se ejerce por los órganos o entidades señalados en el ordenamiento jurídico, salvo los casos de delegación, avocación, suplencia, subrogación, descentralización y desconcentración cuando se efectúen en los términos previstos en la ley.*”;

**Que,** el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, COA, respecto de la delegación de competencias, determina que: “*Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: 1. Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes.*”;

**Que,** la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 395 de 4 de agosto del 2008, crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, de aplicación obligatoria para las entidades previstas en el artículo 1 de esta Ley;

**Que,** el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina que: “*(...) Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y,*

**Resolución Nro. IESS-HD-LT-C-2023-0024-R**

**La Troncal, 04 de septiembre de 2023**

*participación nacional”;*

**Que,** el inciso segundo del numeral 9a del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCPP, en su parte pertinente, determina que:“(…) *Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad (…)*”;

**Que,** el Portal de Compras Públicas [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec), es el Sistema Oficial de Contratación Pública del Estado Ecuatoriano, que es de uso obligatorio para las Entidades sometidas a esta Ley, según lo señalado en el artículo 6 numeral 25), y artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

**Que,** el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que: *“Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley (…)*”;

**Que,** el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicado en el Registro Oficial Suplemento Nro. 87 del 20 de junio de 2022; tiene por objeto la aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por parte de las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley y los actores que conforman el Sistema Nacional de Contratación Pública.

**Que,** el artículo 6 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: *“Delegación.- Son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública como en este Reglamento General, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La resolución que la máxima autoridad emita para el efecto determinará el contenido y alcance de la delegación.”;*

**Que,** el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente al Plan Anual de Contratación, dispone que: *“Plan Anual de Contratación - PAC- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la*

## Resolución Nro. IESS-HD-LT-C-2023-0024-R

La Troncal, 04 de septiembre de 2023

*siguiente información: 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal; 2. Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse; 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y, 4. El cronograma de implementación del Plan.*

*Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS.”;*

**Que,** el último inciso del artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente a las reformas del PAC, establece: “(...) *Las entidades contratantes podrán modificar el PAC. a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.*”;

**Que,** mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-DR-2018-008-RFDQ, de 21 de noviembre de 2018, el entonces Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, resolvió: “*Artículo 2.- (...) se delega la facultad de autorizar el gasto correspondiente a la gestión administrativa de cada área, conforme el Plan Operativo Anual, aprobado por la máxima autoridad; así como, la autorización de gasto e inicio de los procedimientos de contratación a excepción de los procesos de emergencia, conforme el Plan Anual de Contratación aprobado por la máxima autoridad, dentro del ámbito de su competencia; (...). Cuando el monto de la contratación supere la cuantía establecida para cada Autorizador de Gasto, la autorización se gestionará en el nivel jerárquicamente superior competente de acuerdo al monto establecido en el cuadro para autorización de gasto y a la naturaleza de los recursos a utilizarse (...)*”;

**Que,** en el artículo 11 de la Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2022-0045-RA de 19 de diciembre de 2022, el Director General del IESS, resolvió: “*Delegar a quien haga las veces de Director Nacional de Planificación, en el nivel desconcentrado, Direcciones Provinciales y Unidades Médicas del IESS, la aprobación durante el ejercicio económico anual correspondiente de las reformas al Plan Anual de Contratación (PAC), mediante informes técnicos motivados y previa solicitud de las unidades requirentes; de lo cual se informará al Director Nacional de Planificación.*”;

**Que,** mediante Resolución N° C.D. 649 de 31 de diciembre de 2022, el Consejo Directivo del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social - IESS, en el artículo 1, resolvió: “*Aprobar el Presupuesto Consolidado del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social*

## Resolución Nro. IESS-HD-LT-C-2023-0024-R

La Troncal, 04 de septiembre de 2023

*para el ejercicio económico del año 2023 (...); “Artículo 2.- Aprobar el Fondo Presupuestario Anual del IESS (...); “Artículo 3.- Aprobar el Presupuesto General de Operaciones de las Administradoras del IESS, (...); adicional emite: “(...) DISPOSICIONES GENERALES PARA LA APLICACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO 2023 (...);*

**Que,** mediante Resolución Administrativa No. IESS-DG-2023-0001-R de fecha 12 de enero de 2023, el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en el artículo 1, resolvió: *“Aprobar el Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el año 2023, por el valor de USD. 531.111.874,58 (QUINIENTOS TREINTA Y UN MILLONES CIENTO ONCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO, CON 58/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) (...);*

**Que,** mediante Resolución Administrativa No. Resolución Nro. IESS-DG-2023-0001-R, Disposición General Nro. CUARTA indica *“...Las reformas o modificaciones del Plan Anual de Contratación, se efectuarán de acuerdo a lo que establece la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (LOSNCP); el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y, el Manual del Subproceso de Reformas al Plan Anual de Contratación del IESS vigente...”*

**Que,** mediante memorando Nro. IESS-HD-LT-2023-1135-M, suscrito el 04 de septiembre de 2023, la Tlga. Diana Isabel España León OFICINISTA - RESPONSABLE DE ADMINISTRACIÓN DEL HOSPITAL DEL DÍA LA TRONCAL solicita reformar el PAC-2023 afectando al objeto de Contratación Contratación Del Servicio De Seguridad Y Vigilancia Para El Centro Clínico Quirúrgico Ambulatorio Hospital Del Día La Troncal; **incrementando** la partida presupuestaria 530208 Servicio de seguridad y vigilancia y por ende el Plan Anual de Contratación 2023 por un valor de \$22.706,91 (VEINTIDOS MIL SETECIENTOS SEIS CON 91/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin IVA. Cabe indicar que la disminución se realiza de un ítem NO PAC de la misma partida presupuestaria.

**Que,** mediante memorando Nro. IESS-HD-LT-2023-1135-M, suscrito el 04 de septiembre de 2023, la Tlga. Diana Isabel España León OFICINISTA - RESPONSABLE DE ADMINISTRACIÓN DEL HOSPITAL DEL DÍA LA TRONCAL área requirente anexó el Informe Técnico Nro. 20;

**Que,** mediante Informe Técnico Nro. 20, la Tlga. Diana Isabel España León OFICINISTA - RESPONSABLE DE ADMINISTRACIÓN DEL HOSPITAL DEL DÍA LA TRONCAL, señala textualmente los antecedentes *“...En referencia al CONTRATO NRO. SIE-CSB-LT-005-2021-22 ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL CCQA HOSPITAL DEL DIA LA TRONCAL PERIODOS 2021-22, suscrito el 06 de septiembre del 2021 por el Ing. Edison Esteban Yumbra*

**Resolución Nro. IESS-HD-LT-C-2023-0024-R**

**La Troncal, 04 de septiembre de 2023**

Castro, en calidad de Ex -Director Administrativo; y, por otro Sr. Ronney Efrén Dávila Bacca en calidad de Representante Legal de la compañía DAVSEG CIA. LTDA., a quien en adelante se le denominará contratista. De conformidad con los artículos 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y artículos 25 y 26 de su Reglamento General, el Plan Anual de Contratación de la contratante, contempla la ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL CCOA HOSPITAL DEL DIA LA TRONCAL PERIODOS 2021-22.

Luego del procedimiento correspondiente, Ing. Edison Esteban Yumbla Castro en su calidad de máxima autoridad de la contratante, mediante resolución Nro. IESS-HD-LT-2021- 0017-R de fecha 02 de septiembre de 2021, adjudicó el contrato para la ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL CCOA HOSPITAL DEL DIA LA TRONCAL PERIODOS 2021-22. El valor del presente contrato, que la contratante pagará al contratista, es el de USD \$55,713.19 (CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS TRECE CON 19/100) dólares de los Estados Unidos de América, más IVA, Con un plazo correspondiente a 730 días, contado a partir del 6 de septiembre de 2021 hasta el 06 de septiembre de 2023.

De la administración del contrato; designan a la Ing. Ariana Mishel Andrade Lascano, en calidad de administrador del contrato, quien deberá atenerse a las Condiciones Generales y Particulares del pliego que forman parte del presente contrato, y velará por el cabal cumplimiento del mismo en base a lo dispuesto en el artículo 121 de Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública

Mediante Memorando Nro. IESS-HD-LT-2022-1576-M, de fecha 01 de noviembre del 2022, suscrito por Dr. Alberto de Guadalupe Campodónico del Rosario - DIRECTOR ADMINISTRATIVO ( E ), con asunto “Informe de Solicitud Para Puntos de Vigilancia y Seguridad Privada para el Centro Clínico Quirúrgico Ambulatorio Hospital del Día La Troncal”, el mismo que expone lo siguiente: Que, mediante Circular Nro. IESS-DNABS-2016-003-C, de fecha 21 de abril de 2016, la Directora Nacional de Adquisiciones, Bienes y Servicios a la época, informó la optimización de puestos de seguridad y vigilancia dispuesta en todas las unidades administrativas y médicas a nivel nacional; adjuntando el detalle de la distribución de cada una de las Direcciones Provinciales.

Que, mediante Memorando Nro. IESS-DPU-2020-1001-M, suscrito por su persona, da a conocer los LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA, EN EL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL, IESS, en el mismo se encuentra de igual manera el anexo 1. Que, mediante Memorando Nro. IESS-CSB-LT-2020-0139-M, de fecha 29/01/2020 mi persona en calidad de Director Administrativo debido a varios acontecimientos suscitados se ve en la obligación de comunicar detalladamente de cada uno de los antecedentes en los que se ha visto afectada esta Unidad Médica por los

**Resolución Nro. IESS-HD-LT-C-2023-0024-R**

**La Troncal, 04 de septiembre de 2023**

constantes robos y en algunos casos asaltos en los exteriores aledaños a este nosocomio; solicitando a su vez el incremento de un punto de seguridad por 12 horas. El mismo fue dirigido al Sr. Ing. Carlos Julio Aulestia Licto, Subdirector Nacional Administrativo en aquel momento. Este requerimiento no fue atendido. Que, mediante memorando señalado en el ítem anterior se detallarn los hechos suscitados en la anterior administración y los cuales se detallan nuevamente en el presente documento:

- Existieron dos intentos de robo a las funcionarias Zaida Naula y Paola Serpa, al abrir las puertas de sus vehículos en el periodo 2019.
- Con fecha 11/06/2019, el funcionario Cristian Lozano Calle dejó su vehículo en el parqueadero delantero de esta Unidad Médica. Aproximadamente a las 13h00 se acerca a su carro e intenta encenderlo sin lograrlo; realiza la revisión en la cual se evidencia ausencia de computadora, censor de aire, depurador y filtro de aire, para este acto los sujetos no identificados tuvieron que romper seguridades y cables.
- El día 14 de octubre de 2019, se produjo el hurto de bienes dentro de la ambulancia de esta Unidad, entre los cuales consta: 1 DOPPLER PORT. FETAL, 1 EQUIPO DIAGNOSTICO, 1 GLUCOMETRO, 1 ESTETOSCOPIO ADULTO, 2 GAFAS DE SEGURIDAD, 1 TIJERA MULTIUSO, 1 TERMOMETRO DIGITAL, 1 ALMOHADA CON FORRO DE CUERINA, AUTOCLAVE.
- El día 05 de diciembre se evidencia el robo de la bomba marca: PEDROLLO, perteneciente al área de lavandería.
- El día 14 de diciembre de 2019, se notifica la ausencia de un cilindro de gas doméstico perteneciente al área de laboratorio.
- El robo de un celular perteneciente a una funcionaria del área de consulta externa.
- Robo de una escalera.
- Robo de bienes pertenecientes a afiliados (cascos).

Que, en virtud a Resolución C.D 635 en el que socializan el cambio de tipología del Centro de Salud Tipo B de la Troncal a Centro Clínico Quirúrgico Ambulatorio Hospital del Día La Troncal, por lo que esta Unidad Médica contará con mayor demanda de afiliados. Actualmente cuenta con los consultorios de cardiología, traumatología, ginecología, cirugía general, pediatría, medicina general, odontología y psicología; todos operativos en la actualidad, así como con áreas de: Emergencia y Consulta externa, y las áreas de Quirófano, Área Administrativa, Área de Rehabilitación, Área de Laboratorio, Área de Rayos X, Área de Farmacia, Área de Bodegas y Área de Emergencia y una superficie total aproximada de 18.271,40 mt<sup>2</sup> una sola planta, con 2 parqueaderos externos.

Que, mediante memorando Nro. IESS-CSB-LT-2020-0139-M y IESS-CSB-LT-2021-0408-M, se realizó la solicitud del incremento de punto de seguridad turno 24 horas de lunes a domingo, de los cuales hasta la presente fecha no se ha receptado respuesta. Que, en virtud de que el cambio de tipología se dio en el periodo anterior, mejorando Nuestra cartera de servicios como a su vez el aumento de atenciones, se esta solicitando los puntos de seguridad acorde a un Hospital del Día. En virtud a lo manifestado en párrafos anteriores y en cumplimiento a numeral 8 de los

**Resolución Nro. IESS-HD-LT-C-2023-0024-R**

**La Troncal, 04 de septiembre de 2023**

LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA, EN EL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL, IESS; en calidad de Director Administrativo del Centro Clínico Ambulatorio – Hospital Del Día La Troncal, comunico que de acuerdo al contrato nro. SIE-CSB-LT-005-2021-22, esta Unidad Médica cuenta con un punto de seguridad de 24 horas de lunes a domingo los 365 días del año con arma letal. Por tal motivo, se realiza el requerimiento de la manera más comedida a su autoridad las gestiones pertinentes para asignación de puntos de seguridad acorde a la tipología de esta Unidad Médica acorde al siguiente detalle:

- 1 puntos de 24 horas adicional, de lunes a domingo, permanente con arma letal

- Un punto de 12 horas, de lunes a domingo, permanente con arma letal, con un horario de labores que comprende de 6:00 a 18:00.

- Un punto de 12 horas, de lunes a domingo, permanente con arma letal, con un horario de labores que comprende de 18:00 a 06:00.

Del análisis realizado se concluye que es indispensable la asignación de los puntos de seguridad acorde a la normativa vigente como Hospital del Día La Troncal, ya que este permitiría elevar los niveles de aceptación de nuestros afiliados debido a la confianza que se genera al momento de acudir a las respectivas atenciones médicas. A su vez, estaríamos precautelando el bienestar de los mismos y de igual manera la seguridad de los bienes institucionales, dando cumplimiento a las normas vigentes de seguridad.

Con memorando Nro. IESS-DNSC-2022-1862-M, de 06 de abril de 2022, el Mgs. Álvaro Xavier Fuertes García, Director Nacional de Servicios Corporativos, a la época, emite la actualización a los LINEAMIENTOS GENERALES PARA CONTRATACIÓN “SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA, EN EL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL, IESS”, señalando: “(...) Estos lineamientos tienen el carácter de obligatorio para todas las Unidades de Nivel Central, Seguros Especializados, Unidades Médicas y Direcciones Provinciales; de igual manera los Directores Provinciales tendrán la obligación de replicar estas directrices a las unidades médicas y administrativas a su cargo. (...)”. (Énfasis agregado).

El numeral 9 INCREMENTO/DISMINUCIÓN/REFORMA DE PUNTOS DE SEGURIDAD de los LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA, EN EL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL, IESS”, señala: “Las Unidades Administrativas y Médicas (Niveles III, II, I) que requieran incrementar/disminuir/reformar puntos de vigilancia y seguridad privada respecto al número de puestos autorizados, solicitarán al Director Provincial de su jurisdicción mediante un informe técnico debidamente justificado.

El Director Provincial o su delegado, será quien realice la revisión y validación del informe in situ para su aprobación o negación. (...)”. (Énfasis agregado).

El numeral 11.1 JORNADA de los LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA, EN EL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL, IESS”, indica: “La jornada de trabajo de los vigilantes estará



**Resolución Nro. IESS-HD-LT-C-2023-0024-R**

**La Troncal, 04 de septiembre de 2023**

establecida en los puestos de vigilancia y seguridad privada aprobados para cada Seguros Especializados, dependencias administrativas y Unidades Médicas (Niveles III, II, I), misma que conforme sus necesidades deberá definir acorde a las siguientes modalidades:

A la actualidad la Subdirección Nacional Administrativa ni la Dirección Nacional de Servicios Corporativos son responsables de establecer el número de puestos de Seguridad y Vigilancia Privada, para las dependencias administrativas y Unidades Médicas (Niveles III, II, I) que no se encuentren dentro de su jurisdicción administrativa-operativa.

Sobre la revisión del Informe técnico justificativo del HOSPITAL DEL DÍA LA TRONCAL, y demás documentación de respaldo, se menciona que la misma justifica de manera jurídica y técnica la necesidad de incrementos de los siguientes puntos:

- " 1 puntos de 24 horas adicional, de lunes a domingo, permanente con arma letal

- Un punto de 12 horas, de lunes a domingo, permanente con arma letal, con un horario de labores que comprende de 6:00 a 18:00.

- Un punto de 12 horas, de lunes a domingo, permanente con arma letal, con un horario de labores que comprende de 18:00 a 06:00".

Se recomienda a la Dirección Provincial Cañar analizar y realizar la verificación in situ del requerimiento solicitado por el Dr. Alberto de Guadalupe Campodonico del Rosario, Director Administrativo del Hospital del Día La Troncal, Encargado, y de ser el caso, el requerimiento podría ser el incremento de 2 puntos adicionales de 24 horas, de lunes a domingo, permanente con arma letal, considerando que no cabe un punto de 12 horas, de lunes a domingo, permanente con arma letal, con un horario de labores que comprende de 6:00 a 18:00, y, punto de 12 horas, de lunes a domingo, permanente con arma letal, con un horario de labores que comprende de 18:00 a 06:00", si el rango en conjunto a cubrir es de 24/7.

La aprobación del incremento de puntos es atribución del Director Provincial correspondiente, en cumplimiento de los LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA, EN EL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL, IESS" vigente

Mediante Memorando Nro. IESS-DPU-2023-0011-M, de fecha 03 de enero de 2023, suscrito por Mgs. Fernando Bolívar Palomeque López - DIRECTOR PROVINCIAL CAÑAR, con asunto "AUTORIZACIÓN DE PUESTOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA PARA EL HOSPITAL DEL DÍA LA TRONCAL", dirigido a Dr. Alberto de Guadalupe Campodonico del Rosario Director Administrativo ( E ); el mismo que expone lo siguiente: En referencia a los Memorandos Nro. IESS-HD-LT-2022-1576-M y al Memorando Nro. IESS- HD-LT-2022-1794-M, mediante el cual indica y solicita: " (...) comunico que de acuerdo al contrato nro. SIE-CSB-LT-005-2021-22, esta Unidad Médica cuenta con un punto de seguridad de 24 horas de lunes a domingo los 365 días del año con arma letal.

Por tal motivo, se realiza el requerimiento de la manera más comedida a su autoridad las

**Resolución Nro. IESS-HD-LT-C-2023-0024-R**

**La Troncal, 04 de septiembre de 2023**

gestiones pertinentes para asignación de puntos de seguridad acorde a la tipología de esta Unidad Médica acorde al siguiente detalle:

1 punto de 24 horas adicional, de lunes a domingo, permanente con arma letal

Un punto de 12 horas, de lunes a domingo, permanente con arma letal, con un horario de labores que comprende de 6:00 a 18:00.

Un punto de 12 horas, de lunes a domingo, permanente con arma letal, con un horario de labores que comprende de 18:00 a 06:00".

Me permito indicar que mediante memorandos IESS-DPU-2022-1762-M y IESS-DPU-2022- 1744-M se solicito al Econ. Miguel Angel Torres Aro Subdirector Administrativo, "(...) se establezca el número de puestos de Seguridad y Vigilancia Privada, para el HOSPITAL DEL DÍA LA TRONCAL, esto debido a que actualmente la Unidad Médica dispone de 1 punto de 24 Horas, conforme lo establecido en la Circular Nro. IESS-DNABS-2016-003-C, de fecha 21 de abril de 2016. Está petición se lo realizo, en virtud del cambio de tipología de la Unidad Médica, y considerando el entorno de inseguridad y amenazas que actualmente se vive en todo el país (...)", para lo cual se adjunto el informe técnico justificativo del HOSPITAL DEL DÍA LA TRONCAL, y la documentación correspondiente.

Y considerando que: Mediante Resolución Administrativa No.

IESS-DG-DR-2018-008-RFDQ, con asunto: "EMITIR LA DELEGACIÓN DE FUNCIONES PARA LOS PROCEDIMIENTOS AMPARADOS BAJO LA LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA Y DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA", de fecha 21 de noviembre de 2018, el Mgs. David Ruales, Director General del IESS, a la época, resolvió: "Artículo 18.- Directrices Técnicas para contratación de Bienes y Servicios para la Gestión Administrativa.- La Dirección Nacional de Servicios Corporativos emitirá las directrices técnicas para la contratación de los servicios de seguridad, y demás objetos de contratación inherentes a sus atribuciones y responsabilidades que deberán ser considerados previo a la autorización de gasto e inicio de proceso de contratación que requiera los Seguros Especializados, dependencias administrativas y establecimientos de salud, inherentes al ámbito de su gestión, conforme el Reglamento Orgánico Funcional de la entidad."

Mediante memorando Nro. IESS-DNSC-2022-1862-M, de 06 de abril de 2022, el Mgs. Álvaro Xavier Fuertes García, Director Nacional de Servicios Corporativos, a la época, emite la actualización a los LINEAMIENTOS GENERALES PARA CONTRATACIÓN "SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA, EN EL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL, IESS", señalando: "(...) Estos lineamientos tienen el carácter de obligatorio para todas las Unidades de Nivel Central, Seguros Especializados, Unidades Médicas y Direcciones Provinciales; de igual manera los Directores Provinciales tendrán la obligación de replicar estas directrices a las unidades médicas y administrativas a su cargo. (...)". (Énfasis agregado). Y, que el numeral 9 INCREMENTO/DISMINUCIÓN/REFORMA DE PUNTOS DE SEGURIDAD de los LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA, EN EL INSTITUTO ECUATORIANO DE

**Resolución Nro. IESS-HD-LT-C-2023-0024-R**

**La Troncal, 04 de septiembre de 2023**

SEGURIDAD SOCIAL, IESS”, señala: “Las Unidades Administrativas y Médicas (Niveles III, II, I) que requieran incrementar/disminuir/reformar puntos de vigilancia y seguridad privada respecto al número de puestos autorizados, solicitarán al Director Provincial de su jurisdicción mediante un informe técnico debidamente justificado.

El Director Provincial o su delegado, será quien realice la revisión y validación del informe in situ para su aprobación o negación. (...). (Énfasis agregado).

Además, considerando que mediante Memorando Nro. IESS-SDNA-2022-3266-M el Econ. Miguel Angel Torres Aro Subdirector Administrativo, recomienda: “ (...) a la Dirección Provincial Cañar analizar y realizar la verificación in situ del requerimiento solicitado por el Dr. Alberto de Guadalupe Campodonico del Rosario, Director Administrativo del Hospital del Día La Troncal, Encargado, y de ser el caso, el requerimiento podría ser el incremento de 2 puntos adicionales de 24 horas, de lunes a domingo, permanente con arma letal, considerando que no cabe un punto de 12 horas, de lunes a domingo, permanente con arma letal, con un horario de labores que comprende de 6:00 a 18:00, y, punto de 12 horas, de lunes a domingo, permanente con arma letal, con un horario de labores que comprende de 18:00 a 06:00”, si el rango en conjunto a cubrir es de 24/7”. Y, una vez que se ha realizado la visita in situ al Hospital del Día La Troncal, y conforme los “LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA, EN EL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL, IESS” vigente, está dirección autoriza el incremento de: - 1 puntos de 24 horas adicional, de lunes a domingo, permanente con arma letal

- 1 punto de 12 horas, de lunes a domingo, permanente con arma letal, con un horario de labores que comprende de 6:00 a 18:00.

Esto, con el afán de garantizar la prevención y protección oportuna de los afiliados ante los riesgos, amenazas y efectos de la inseguridad que actualmente se vive en todo el país.

Es oportuno, precisar, que para el desarrollo de cada una de las fases del proceso de contratación, se deberá observar los lineamientos, directrices y demás instrumentos normativos emitidos por las dependencias de Planificación y Compras Públicas del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, así como también la normativa legal vigente aplicable para el efecto, tales como el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento y demás Normativa Convexa.

Bajo ningún concepto se podrá contraer obligaciones económicas con un proveedor de bienes y/o servicios sin un proceso de contratación pública conforme lo establece la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Finalmente, se sugiere observar las disposiciones establecidas en el Decreto ejecutivo 550 Reforma al Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, previo al inicio de los procesos de contratación.

“Artículo 42.- Fase Preparatoria.- El órgano administrativo requirente de la entidad contratante, con la finalidad de satisfacer y cumplir con los objetivos, metas y demandas

**Resolución Nro. IESS-HD-LT-C-2023-0024-R**

**La Troncal, 04 de septiembre de 2023**

institucionales, de acuerdo con sus competencias y atribuciones, realizará la identificación específica, detallada, clara y concreta de la necesidad de contratación.

"Artículo 44.- Determinación de la necesidad.- La determinación de la necesidad incorporará un análisis de beneficio, eficiencia o efectividad, considerando la necesidad y la capacidad institucional instalada, lo cual se plasmará en el informe de necesidad de contratación, que será elaborado por la unidad requirente, previo a iniciar un procedimiento de contratación".

Mediante Nro. Memorando Nro. IESS-HD-LT-C-2023-0445-M, de fecha 15 de junio de 2023, suscrito por Ing. Ariana Mishel Andrade Lascano - RESPONSABLE DE PLANIFICACIÓN, con asunto "COMUNICADO DE FECHA PRÓXIMA DE FINALIZACIÓN DE CONTRATO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA DEL HOSPITAL DEL DÍA LA TRONCAL.", dirigido a Dr. Alberto de Guadalupe Campodonico del Rosario Director Administrativo ( E ); el mismo que expone lo siguiente: Por medio del presente, en calidad de Administradora de Contrato Nro. SIE-CSB-LT-005- 2021-22, correspondiente a ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL CCQA HOSPITAL DEL DIA LA TRONCAL PERIODOS 2021-22; proceso realizado mediante Subasta Inversa, siendo adjudicado la compañía DAVSEG CIA. LTDA con Representante Legal Sr. Ronney Efrén Dávila Bacca, con RUC: 1791906802001, me permito indicar que el servicio en mención se mantiene vigente desde el 7 de septiembre de 2021; sin embargo finaliza el 6 de septiembre de 2023. Por lo expuesto, hago conocer a usted esta novedad, como Director Administrativo, con la finalidad de que se realicen las gestiones pertinentes de manera oportuna, para que el servicio no quede desabastecido luego de la culminación del contrato.

Que, mediante Memorado N° IESS-HD-LT-2023-1122-M, de fecha 01 septiembre de 2023 suscrito por la Tlga Diana Isabel España León -Oficinista - Responsable De Administración Del Hospital Del Día La Troncal remite Sra. Ing. Gabriela Estefania Larrea Avila- Directora Administrativo del Hospital del Día La Troncal, Encargada "Solicitud De Autorización De Requerimiento Para La Contratación Del Servicio De Seguridad Y Vigilancia Para El Centro Clínico Quirúrgico Ambulatorio Hospital Del Día La Troncal", mediante sumilla inserta indica textualmente lo siguiente : "Estimada AUTORIZADO el REQUERIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL CENTRO CLINICO QUIRURGICO AMBULATORIO HOSPITAL DEL DIA LA TRONCAL proceder conforme a la normativa legal vigente".

Con fecha 01 de septiembre de 2023 se emite el informe de necesidad N° AD-CCQA-HD-LT- 2023-0019-IJ el mismo que fue revisado y aprobado por la máxima autoridad.

Que, mediante Memorado N° IESS-HD-LT-2023-1123-M, de fecha 01 septiembre de 2023 suscrito por la Tlga Diana Isabel España León -Oficinista - Responsable De

**Resolución Nro. IESS-HD-LT-C-2023-0024-R**

**La Troncal, 04 de septiembre de 2023**

Administración Del Hospital Del Día La Troncal remite Sr. Lcdo. Walter Andrés López Zambrano-Oficinista - Responsable de Compras Públicas del Hospital del Día La Troncal, la SOLICITUD DE CERTIFICACION CATALOGO ELECTRONICO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL CENTRO CLINICO QUIRURGICO AMBULATORIO HOSPITAL DEL DIA LA TRONCAL.

Que, mediante Memorando N° IESS-HD-LT-CP-2023-0318-M, de fecha 01 de septiembre de 2023 suscrito por Sr. Lcdo. Walter Andrés López Zambrano-Oficinista - Responsable de Compras Públicas del Hospital del Día La Troncal remite a la Tlga Diana Isabel España León - Oficinista - Responsable De Administración Del Hospital Del Día La Troncal, Respuesta A Solicitud De Certificación Catalogo Electrónico Para La Contratación Del Servicio De Seguridad Y Vigilancia Para El Centro Clínico Quirúrgico Ambulatorio Hospital Del Día La Troncal. El mismo que indica “Mediante búsqueda realizada en la herramienta del Portal de Compras Públicas, me permito informar que el servicio solicitados SI ESTAN INCLUIDOS en el Catálogo Electrónico. Mediante el cual se adjunta Certificación CATE IESS-CCQHD-LT-CE-2023-070.

Por otro lado se adjunta Simulador de contratación con presupuesto referencial el mismo que es considerado estudio de mercado.

**Que,** el Informe Técnico Nro. 20, se justifica “...Cabe mencionar que los recursos a requerirse para estos servicios se encuentran montos disponibles en la partida presupuestaria 530208 Seguridad y vigilancia de un ítem NO PAC, tomando en consideración que el proceso de contratación a emplearse es por catálogo electrónico se procede a solicitar atender la reforma planteada.”

**Que,** el Informe Técnico Nro. 20 concluye: Por lo expuesto, se solicita atender la reforma planteada por incremento de recursos, realizando la disminución de un ítem NO PAC correspondiente a la misma partida presupuestaria. Al realizar esta reforma PAC, a su vez incrementan de igual manera el Plan Anual de Contratación 2023. Requerimiento que se realiza con la finalidad de atender las necesidades institución precautelando se ofrezca un servicio de salud de calidad con calidez.

Para finalizar se deja asentado que los recursos a requerirse para estos servicios se encuentran montos disponibles en la partida presupuestaria 530208 Seguridad y vigilancia tomando en consideración que el proceso de contratación a emplearse es por catálogo electrónico.

En ejercicio de las atribuciones contenidas en la delegación expedida por el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2022-0045-RA, de 19 de diciembre de 2022;

## Resolución Nro. IESS-HD-LT-C-2023-0024-R

La Troncal, 04 de septiembre de 2023

### RESUELVE:

**Art. 1** Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social correspondiente al ejercicio fiscal 2023 de conformidad con el siguiente detalle que forma parte del informe técnico remitido, mismo que ha sido proporcionado bajo la exclusiva responsabilidad de la Tlga. Diana Isabel España León OFICINISTA - RESPONSABLE DE ADMINISTRACIÓN DEL HOSPITAL DEL DÍA LA TRONCAL y autorizado por Ing. Gabriela Larrea Ávila, Directora Administrativo, Encargada.

### DISMINUCIÓN.-

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN ACTUAL										PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO													
CÓDIGO	NOMBRE	DESCRIPCIÓN	TIPO DE	PROCEDIMIENTO	EPC	CUATRIMESTRE	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR	VALOR	CÓDIGO	NOMBRE	DESCRIPCIÓN	TIPO DE	PROCEDIMIENTO	EPC	CUATRIMESTRE	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR	VALOR	DISMINUCIÓN	
DE	DE	DE	ADQUISICIÓN	DE	ACTUAL	PROGRAMADO	DE	ACTUAL	ACTUAL	ACTUAL	DE	DE	DE	DE	REFORMADO	REFORMADO	PROGRAMADO	DE	REFORMADA	REFORMADA	REFORMADA	DE	
PARTIDA	PARTIDA	PARTIDA	CONTRATACIÓN	CONTRATACIÓN	CONTRATACIÓN	CONTRATACIÓN	CONTRATACIÓN	CONTRATACIÓN	CONTRATACIÓN	CONTRATACIÓN	PARTIDA	PARTIDA	PARTIDA	CONTRATACIÓN	CONTRATACIÓN	CONTRATACIÓN	CONTRATACIÓN	CONTRATACIÓN	CONTRATACIÓN	CONTRATACIÓN	CONTRATACIÓN	CONTRATACIÓN	CONTRATACIÓN
TOTAL DISMINUCIÓN AL PAC (Valor que se reduce en la reestructuración)																							

NOTA: La reforma a realizarse, muestra una disminución de un ítem NO PAC, dentro de la misma partida presupuestaria 83008 Servicio de seguridad y vigilancia. Por tal motivo, no se visualizan valores dentro de la matriz de disminución.

### INCREMENTO.-

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN ACTUAL										PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO													
CÓDIGO	NOMBRE	DESCRIPCIÓN	TIPO DE	PROCEDIMIENTO	EPC	CUATRIMESTRE	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR	VALOR	CÓDIGO	NOMBRE	DESCRIPCIÓN	TIPO DE	PROCEDIMIENTO	EPC	CUATRIMESTRE	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR	VALOR	INCREMENTO	
DE	DE	DE	ADQUISICIÓN	DE	ACTUAL	PROGRAMADO	DE	ACTUAL	ACTUAL	ACTUAL	DE	DE	DE	DE	REFORMADO	REFORMADO	PROGRAMADO	DE	REFORMADA	REFORMADA	REFORMADA	DE	
PARTIDA	PARTIDA	PARTIDA	CONTRATACIÓN	CONTRATACIÓN	CONTRATACIÓN	CONTRATACIÓN	CONTRATACIÓN	CONTRATACIÓN	CONTRATACIÓN	CONTRATACIÓN	PARTIDA	PARTIDA	PARTIDA	CONTRATACIÓN	CONTRATACIÓN	CONTRATACIÓN	CONTRATACIÓN	CONTRATACIÓN	CONTRATACIÓN	CONTRATACIÓN	CONTRATACIÓN	CONTRATACIÓN	CONTRATACIÓN
											350208	Servicio de Seguridad y Vigilancia Para El Centro Clínico Quirúrgico Hospital Día La Troncal	Servicio	CATALOGO ELECTRONICO	825000412	23	UNIDAD	1		22.706,9100	22.706,9100	22.706,9100	
TOTAL INCREMENTO AL PAC																							

**Art. 2.-** Disponer a la Responsable de Compras Públicas o quien haga sus veces en las unidades médicas la publicación de la presente Resolución Motivada en el Portal Institucional SERCOP [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec) y, gestionar con la Dirección Nacional de Comunicación Social la publicación de la presente reforma en la página web institucional conforme lo establece la normativa legal vigente.

**Art. 3.-** Disponer al responsable de compras públicas o quien haga sus veces en las unidades médicas, el envío mediante correo electrónico a la siguiente dirección: [gabriela.larrea@iess.gob.ec](mailto:gabriela.larrea@iess.gob.ec), [diana.espana@iess.gob.ec](mailto:diana.espana@iess.gob.ec), [ariana.andrade@iess.gob.ec](mailto:ariana.andrade@iess.gob.ec), de la confirmación de la carga de la presente resolución motivada en el Portal de Compras Públicas.

**Art. 4.-** La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación, en el portal, [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec).

Por delegación del/la directora/a General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social; en el artículo 11 de la Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2022-0025-RA, de 02 de agosto de 2022.

**Resolución Nro. IESS-HD-LT-C-2023-0024-R**

**La Troncal, 04 de septiembre de 2023**

**Comuníquese y Publíquese.**

Dada, en La Troncal 04 de septiembre de 2023 Por delegación del Director Administrativo del Centro Clínico Quirúrgico Ambulatorio Hospital del Día La Troncal.

***Documento firmado electrónicamente***

Ing. Ariana Mishel Andrade Lascano  
**OFICINISTA- RESPONSABLE DE PLANIFICACIÓN**

Referencias:

- IESS-HD-LT-2023-1135-M

Anexos:

- 4.-\_gad-p03-s01-f02\_informe\_de\_necesidad\_septiembre\_seguridad-signed-signed.pdf
- informe\_tecnico\_nro\_020\_reforma\_pac\_seguridad\_y\_vigilancia-signed-signed-signed.pdf
- 11.3.-\_matriz\_reforma\_pac\_nº\_20\_reforma\_administracion\_seguridad\_2023\_07\_sept.xls
- 1.-\_iess-hd-lt-2023-1122-m\_solicitud\_de\_authorized\_de\_requerimiento.pdf
- 1.1.-\_hoja\_de\_ruta\_iess-hd-lt-2023-1122-m\_authorized\_del\_requerimiento.pdf
- 6.-\_iess-hd-lt-2023-1123-m\_solicitud\_de\_catalogo\_electronico.pdf
- 6.1.-\_iess-hd-lt-cp-2023-0318-m\_respuesta\_ded\_cate.pdf
- 6.2.-\_cate\_070\_-\_guardiana-signed.pdf
- 9.-\_cate\_070\_-\_guardiana\_-simulador-signed\_estudio\_mercado.pdf